



**RES. No. 0029/2017/UAIP. DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS.** Ilopango, a las diez horas con treinta minutos del día treinta de marzo de dos mil diecisiete.

Vista la solicitud de información número DGA-2017-0011, recibida electrónicamente mediante la Plataforma de Gobierno abierto, el día 24 de febrero de 2017, realizada por el señor [REDACTED], quien actúa en su carácter de persona natural y se identifica por medio de su Documento Único de Identidad Número: [REDACTED], en la cual solicita lo siguiente:

- ❖ Exportaciones de la Pequeña empresa por rama de actividad económica hacia Estados Unidos. Periodo 2005-2015 (si hay registro del 2016 también)  
Exportaciones de la Mediana empresa por rama de actividad económica hacia Estados Unidos. Periodo 2005-2015 (si hay registro del 2016 también).  
Exportaciones de la Gran empresa por rama de actividad económica hacia Estados Unidos. Periodo 2005-2015 (si hay registro del 2016 también)  
Importaciones de la Pequeña empresa por rama de actividad económica desde Estados Unidos. Periodo 2005-2015 (si hay registro del 2016 también)  
Importaciones de la Mediana empresa por rama de actividad económica desde Estados Unidos. Periodo 2005-2015 (si hay registro del 2016 también)  
Importaciones de la Gran empresa por rama de actividad económica desde Estados Unidos. Periodo 2005-2015 (si hay registro del 2016 también)
- ❖ **Estadísticas de PYMES para el periodo 2005-2015:**
  - Numero de Pequeñas empresas exportadoras para el periodo 2005-2015 por rama de actividad económica,
  - Numero de Mediana empresa Exportadoras para el periodo 2005-2015 por rama de actividad económica,
  - Numero de Pequeñas empresas Importadoras para el periodo 2005-2015 por rama de actividad económica,
  - Numero de Medianas empresas Importadoras para el periodo 2005-2015 por rama de actividad económica.
- ❖ *Así mismo manifiesta que la información se le otorgue mediante correo electrónico.*

#### **Y CONSIDERANDO:**

I) Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50, 66 Y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

II) A partir del deber de motivación genérico establecido en los artículos 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos.

III) Con la finalidad de mantener un orden lógico en la exposición de la resolución, la respuesta debe efectuarse de conformidad a la información remitida por la Unidad Administrativa a la cual se le solicitará el apoyo, con el objeto que la verifiquen y clasifique dicha información, bajo su competencia y de ser posible rindan informe y/u opinión sobre lo pertinente del caso.

En ese sentido se envió correo electrónico de fecha 3 de marzo, a la División de Operaciones de esta Dirección General de Aduanas, en la cual se trasladó la petición de la solicitud de información con referencia número DGA-2017-0011 de fecha 24 de febrero de 2017, por ser los dueños de la información que se está solicitando.

IV) Por lo que se recibió respuesta de dicha División, por medio de correo electrónico de fecha 27 de marzo de 2017, en la cual remitió reporte sobre la cantidad de declaraciones liquidadas de importaciones y exportaciones para el período comprendido del año 2005 al 2016. Debido a que la solicitud de información se realizó de manera poco específica, se asumió como **importación**, "la entrada de mercancías a territorio salvadoreño amparado bajo una declaración de mercancías" y como **exportación**, "la salida de mercancías del territorio salvadoreño amparado bajo una declaración de mercancías". Adjunto archivos con regímenes considerados para tales efectos.

El resultado final del conteo de declaraciones que cumplían las condiciones es el siguiente:

Año	Cantidad de Importaciones	Cantidad de Exportaciones
2005	142,964	29,452
2006	138,580	30,430
2007	122,488	27,511
2008	120,862	26,502
2009	100,358	22,524
2010	102,152	26,459
2011	104,581	27,468
2012	110,389	27,922
2013	117,251	30,318
2014	114,462	33,071
2015	125,777	36,714
2016	135,814	36,023
<b>Total</b>	<b>1,435,678</b>	<b>354,394</b>



Dirección General de Aduanas

En cuanto a los datos de las estadísticas de PYMES para el periodo 2005-2015, número de Pequeñas empresas exportadoras para el periodo 2005-2015, por rama de actividad económica, número de mediana empresa Exportadoras para el periodo 2005-2015 por rama de actividad económica número de Pequeñas empresas Importadoras para el periodo 2005-2015 por rama de actividad económica, número de medianas empresas Importadoras para el periodo 2005-2015 por rama de actividad económica, es importante indicar que no fue posible categorizar dicha información, ya que los parámetros estadísticos que lleva esta división no responden a esa clasificación.

En virtud de lo anterior, el señor [REDACTED], deberá dirigir su pretensión de información a la Unidad de Acceso a la Información Pública de dicho ente obligado como es La Unidad de Acceso a la Información del Ministerio de Economía, Dirección General de Estadísticas y Censos, a la Oficial de la Información Ingeniero Verónica Melgar, al teléfono 2590-2162 o al correo electrónico [veronica.melgar@digestyc.gob.sv](mailto:veronica.melgar@digestyc.gob.sv), por ser la Unidad competente para proporcionar la misma. Dicha información que le compete a esta Unidad se anexará vía correo electrónico [REDACTED] compuesto de dos folios útiles, por ser el medio solicitado.

**POR TANTO:** En relación a lo antes expuesto y con base a las disposiciones legales citadas, y en relación a los artículos 2, 3 literal "a", 4 literal "a", 62, 66 y 71 inciso segundo de la Ley de Acceso a la Información Pública; 57 y 58 del Reglamento de la misma Ley, **RESUELVE: a) Declárase procedente**, la solicitud de Acceso a la Información Pública, realizada por el señor [REDACTED], únicamente en lo que corresponde al período solicitado, cantidad de Importaciones y cantidad de Exportaciones, especificando los régimen, régimen nacional y régimen solicitado; **b) Entregase** la información pública parcialmente, en respuesta a la solicitud, proporcionada por la División de Operaciones de esta Dirección General de Aduanas, en la cual se le anexarán dos folios útiles y se enviarán vía correo electrónico, [REDACTED], por ser la forma y medio solicitada; **c) En** cuanto a la información que no le compete a esta Unidad de Acceso a la Información Pública y que ya se explicó en la presente providencia, se sugiere al señor [REDACTED], dirija su pretensión a La Unidad de Acceso a la Información Pública, del Ministerio de Economía, Dirección General de Estadísticas y Censos, a la Oficial de la Información, Ingeniero Verónica Melgar, al teléfono 2590-2162 o al correo electrónico [veronica.melgar@digestyc.gob.sv](mailto:veronica.melgar@digestyc.gob.sv), por las razones antes explicadas. **NOTIFÍQUESE.**



Lic. Luis Carlos Valladares Lara  
Oficial de Información  
Unidad de Acceso a la Información Pública  
Dirección General de Aduanas

LCVL/amrg/17